

5.ª La calificación de los ejercicios se efectuará asignando cada miembro del Tribunal la puntuación correspondiente de una escala de 0 a 10 a cada uno de aquéllos y hallándose la media aritmética del total; los opositores que no hubieren alcanzado un mínimo de cinco puntos se considerarán eliminados.

6.ª El Tribunal formulará a la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado propuesta por orden de puntuación de los opositores en igual número al de plazas convocadas. Esta propuesta se hará pública en el tablón de anuncios de este Servicio, a fin de que en el plazo de los treinta días hábiles a la fecha en que se inserte en dicho tablón, los opositores objeto de la propuesta presenten la siguiente documentación:

a) Certificado de acta de nacimiento, expedido por el Registro Civil, legalizado si no pertenece a la Audiencia Territorial de la provincia.

b) Declaración jurada de no estar procesado ni haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado o de Corporación pública.

c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el Servicio.

d) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Certificado de buena conducta, expedido por la Guardia Civil del puesto en cuyo lugar tenga su residencia.

f) Tres fotografías tamaño carnet.

g) Certificado de haber cumplido el servicio militar o de exención en su caso.

7.ª El opositor (u opositores) que no presentare la documentación exigida en la base anterior no podrá ser nombrado, considerándose anuladas todas sus actuaciones. En tal caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del opositor (u opositores) que, habiendo obtenido una puntuación mínima de cinco puntos, siga en puntuación al último de la anterior propuesta. Igual procedimiento se empleará si ocurriere que algún opositor (u opositores) nombrado no se presentare sin causa justificada a tomar posesión de su destino en el plazo preceptivo.

8.ª Se regirá por el Reglamento general de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto del 10-5-57 cuanto no quede establecido en esta convocatoria.

Pamplona, 27 de enero de 1967.—El Ingeniero Jefe, José María Ruiz Tapiador.

*RESOLUCION de la Jefatura Regional de Galicia del Patrimonio Forestal del Estado por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos, composición del Tribunal y lugar y fecha de los ejercicios para cubrir una vacante de Guarda segundo.*

Por la Resolución de esta Jefatura, publicada el día 19 de noviembre próximo pasado en el «Boletín Oficial del Estado», se anunció la convocatoria para cubrir las siguientes vacantes:

Una plaza de Guarda segundo.

Y habiendo transcurrido el plazo de presentación de instancias, esta Jefatura ha resuelto:

1.º Declarar admitidos a los aspirantes relacionados seguidamente:

D. Jesús Pacín Rego.  
D. Emilio Pérez García.  
D. Emilio Murujosa Ramos.  
D. Pedro Gómez Alonso.  
D. José L. Maceira Rendo.  
D. Mateo López Alvarez.  
D. Saúl Alvares Castelao.

2.º La composición del Tribunal será:

Presidente: Don Fernando Sáenz de Miera, Ingeniero de Montes.

Vocales:

Don Álvaro de Loma Aufrán, Ayudante de Montés.  
Un Jefe u Oficial de la Guardia Civil nombrado al efecto.  
Secretario: Don José Utrilla Avalos, Jefe de Negociado.

3.º Los ejercicios tendrán lugar en esta Jefatura, sita en la calle General Sanjurjo, 20-22, cuarto, La Coruña, a las once de la mañana del día siguiente a la fecha en que se cumplan los quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

La Coruña, 17 de enero de 1967.—El Ingeniero Jefe, José de Luque y Vieyra de Abreu.

*RESOLUCION de la Jefatura Regional de Galicia del Patrimonio Forestal del Estado por la que se convocan oposiciones libres para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo vacante en la plantilla de personal fijo no funcionario de este Organismo.*

Esta Jefatura Regional, autorizada por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado y de conformidad con la Comisión Superior de Personal y la Liquidadora de Organismos, convoca oposiciones para cubrir las plazas vacantes que a continuación se citan, correspondientes a la plantilla del personal fijo no funcionario del Patrimonio Forestal del Estado, acogido a las Normas de Trabajo aprobadas por la Orden de la Presidencia del 10 de mayo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 23):

Una plaza de Auxiliar administrativo, dotada con el haber anual de 31.399,20 pesetas, más dos pagas extraordinarias anuales y demás emolumentos que le puedan corresponder, con cargo a las presupuestos de este Organismo.

Las bases de la convocatoria son las siguientes:

1.ª Podrán concurrir los españoles de uno y otro sexo que en la fecha en que expire el plazo de recepción de instancias hayan cumplido los dieciocho años y no los cuarenta y seis; no padezcan enfermedad contagiosa ni defecto físico que les incapacite para el servicio; carezcan de antecedentes penales; observen buena conducta; no se hallen inhabilitados para ejercer cargos públicos ni hayan sido separados de ningún Cuerpo del Estado o Corporación pública, y no pertenezcan a Escalafón alguno de la Administración que les acredite condición de funcionario.

2.ª La instancia para participar mencionará: nombre y apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento, domicilio, y expresará además que el interesado reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la primera base y que se compromete, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino; será dirigida, debidamente reintegrada, al señor Ingeniero Jefe de la 9.ª División Hidrológico-Forestal de Galicia, del Patrimonio Forestal del Estado Menéndez Pelayo, número 4, La Coruña, podrá ser entregada en el Servicio indicado o remitida, según establece la Ley de Procedimiento Administrativo durante el plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»; irá acompañada del recibo acreditativo de haber pagado cien pesetas en concepto de derecho de examen en la Habilitación del referido Servicio o, en su caso, del resguardo de su remisión.

3.ª Transcurrido el plazo de recepción de instancias, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los opositores admitidos (y la de los excluidos, si los hubiere), así como oportunamente la composición del Tribunal, lugar, fecha y hora del examen.

4.ª Los ejercicios serán los siguientes:

#### A) Prueba general

Primer ejercicio.—Escribir a mano durante media hora, de un tema de carácter general, sobre la composición y fines del Patrimonio Forestal del Estado.

Segundo ejercicio.—Contestar por escrito un tema elemental de Geografía de España durante quince minutos.

Tercer ejercicio.—Resolver tres problemas sobre las cuatro reglas elementales, reglas de tres simple y compuesta, quebrados, decimales, repartos proporcionales, porcentajes, descuentos, áreas de triángulos, cuadriláteros y círculos y volúmenes de cilindros y esferas.

#### B) Prueba profesional

Primer ejercicio.—Copiar a máquina un texto facilitado por el Tribunal a la velocidad máxima del opositor durante quince minutos.

Segundo ejercicio.—Confección de un clisé para ciclostyl en tiempo máximo de quince minutos.

Tercer ejercicio.—Escritura taquigráfica, a mano, de un texto dictado por el Tribunal a una velocidad de 70-90 pulsaciones por minuto durante cinco minutos y traducirlo directamente a máquina en el plazo máximo de una hora.

5.ª La calificación de los ejercicios se efectuará asignando cada miembro del Tribunal la puntuación correspondiente de una escala de 0 a 10 a cada uno de aquéllos y hallándose la media aritmética del total; los opositores que no hubieren alcanzado un mínimo de cinco puntos se considerarán eliminados.

6.ª El Tribunal formulará a la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado propuesta por orden de puntuación de los opositores en igual número al de plazas convocadas. Esta propuesta se hará pública en el tablón de anuncios de este Servicio, a fin de que, en el plazo de los treinta días hábiles a la fecha en que se inserte en dicho tablón, los opositores objeto de la propuesta presenten la siguiente documentación:

a) Certificado de acta de nacimiento, expedido por el Registrador Civil, legalizado si no pertenece a la Audiencia Territorial de la provincia.

b) Declaración jurada de no estar procesado ni haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado o de Corporación pública.

c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el servicio.

d) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Certificado de buena conducta expedido por la Guardia Civil del puesto en cuyo lugar tenga su residencia.

f) Tres fotografías tamaño carnet.

g) Certificado de haber cumplido el Servicio Social o de exención, en su caso.

7.ª El opositor (u opositores) que no presentare la documentación exigida en la base anterior no podrá ser nombrado, considerándose anuladas todas sus actuaciones. En tal caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del opositor (u opositores) que, habiendo obtenido una puntuación mínima de cinco puntos, siga en puntuación al último de la anterior propuesta. Igual procedimiento se empleará si ocurriere que algún opositor (u opositores) nombrado no se presentare sin causa justificada a tomar posesión de su destino en el plazo preceptivo.

8.ª Se registrará por el Reglamento general de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957, cuando no quede establecido en esta convocatoria.

La Coruña, 26 de enero de 1967.—El Ingeniero Jefe, José de Luque y Vieyra de Abreu.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Albacete por la que se anuncia concurso para proveer la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de La Roda.*

Esta excelentísima Diputación ha acordado anunciar concurso para proveer la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de La Roda. Esta zona se reserva a funcionarios provinciales, conforme al turno establecido.

Al concurso podrán acudir:

A) Los funcionarios provinciales que cuenten más de cuatro años de servicios a la Diputación.

B) Los funcionarios de Hacienda que sean o hubieren sido Recaudadores en propiedad los que estén en posesión del certificado de aptitud para el cargo y los que cuenten más de cuatro años de servicios.

C) Los españoles mayores de edad con plenitud de derechos.

La Corporación podrá proveer la zona entre las personas comprendidas en el grupo B) sólo en el caso de que no existieran concursantes del grupo A), y entre los del grupo C) si no hubiese solicitantes de los dos grupos anteriores.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso se presentarán en la Secretaría de la Diputación de nueve y media a una y media de la mañana dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». No es preciso que los concursantes presenten con la instancia los documentos justificativos de que reúnen las condiciones exigidas en esta convocatoria, siendo bastante con que manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de dichas condiciones, referidas a la fecha de expiración del plazo para la presentación de instancias.

Los derechos y obligaciones del que resulte nombrado serán ajustados a los preceptos establecidos en el Estatuto de Recaudación, disposiciones complementarias y a los acuerdos adoptados por esta excelentísima Diputación. Los interesados harán constar en su respectiva solicitud que conocen y aceptan dichos preceptos y acuerdos, comprometiéndose al exacto cumplimiento de sus obligaciones en la forma que por los mismos se determina.

Los premios de recaudación serán los siguientes: Período voluntario, el 3 por 100 de lo recaudado. Por la acción ejecutiva

tendrá derecho a las dietas señaladas en las disposiciones vigentes y al reintegro de las costas y gastos ocasionados en el procedimiento de apremio. En cuanto a los recargos, el Recaudador percibirá el 3 por 100 cuando el recargo sea del 5 ó 10 por 100, y el 5 por 100 cuando sea del 20 por 100, abonándose a la Diputación el 2 y 5 por 100, respectivamente. En ningún caso podrá asignarse al Recaudador cantidad superior a 10.000 pesetas por recargos en un solo procedimiento o expediente ejecutivo.

Las condiciones económicas que se determinan serán atemperadas, en su caso, en el tiempo y forma procedentes, al Decreto del Ministerio de Hacienda 2006/1966, de 21 de julio, y Orden de 31 de diciembre último.

La toma de posesión del Recaudador designado tendrá lugar el día 1 de julio próximo. Antes de tomar posesión, si se trata de funcionario de la Diputación o de Hacienda, habrá de constituir una fianza equivalente al 5 por 100 del cargo medio líquido de la zona, correspondiente al bienio 1965-66. Dicha fianza, que importa 689.235 pesetas deberá constituirse dentro de los dos meses siguientes a la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial» de esta provincia: el 50 por 100, en metálico o en efectos de la Deuda Pública en la Depositaria de la Diputación, y el otro 50 por 100, en póliza de la Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, comprendiéndose de modo expreso en la póliza todas las responsabilidades imputables a la recaudación, incluso las derivadas de valores perjudicados. Si el Recaudador nombrado fuese de los aspirantes comprendidos en el grupo C) de la base segunda, la fianza que deberá constituir en el mismo plazo y clase será equivalente al 10 por 100 del referido cargo medio, o sea 1.378.470 pesetas.

Las bases íntegras de este concurso han sido publicadas en el «Boletín Oficial» de esta provincia correspondiente al día 4 del corriente mes.

Albacete, 28 de enero de 1967.—El Presidente, A. Gómez Picazo.—555-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Córdoba por la que se anuncia concurso para cubrir una plaza vacante de Arquitecto.*

Se convoca por esta Administración Municipal concurso para cubrir una plaza vacante de Arquitecto.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba» número 18, de 23 de enero de 1967, se publica la convocatoria y bases íntegras del referido concurso.

Córdoba, 27 de enero de 1967.—El Alcalde.—524-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Santiago de Compostela referente al concurso de méritos anunciado para la provisión en propiedad de una plaza vacante de Jefe de Negociado de esta Corporación.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de 10 de mayo de 1957 se hace público que el Tribunal calificador del concurso de méritos anunciado para la provisión en propiedad de una plaza vacante de Jefe de Negociado de este Ayuntamiento estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Don Francisco Luis López Carballo, Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento o Concejal en quien delegue.

Vocales:

Don Juan Morros Sardá, Abogado del Estado, Jefe.

Don Manuel de Jesús García Garrido, representante del Profesorado oficial, como titular, y como suplente, don José María de Frutos Isabel.

Don José Cortizas Rodeiro, Secretario de la Corporación.

Don José Rodríguez Magariños, Presidente de la Comisión municipal de Personal.

Don José Francisco Carreira Vérez, Jefe provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, como representante de la Dirección General de Administración Local.

Actuará de Secretario el de la Corporación o, en su caso, el funcionario en quien delegue.

Asimismo se hace público que el referido Tribunal se reunirá para resolver el concurso el día 24 de febrero próximo, a las doce horas.

Santiago de Compostela, 28 de enero de 1967.—El Alcalde, José M.ª Paz Sueiro.—554-A.